

Algunos se han salido del par alleuar las dnyas a otros
partes. lo mesmo. en los mantenimientos. = Setimo no
se vendran dnyos. con que no se causara la dña a cavallo
con la mala voz. de que se depa car por ella a diez por
ciento. todo en per suyo de la dñal hacienda. = y de la
Ciudad y sus vezinos. = Para remedio lo qual y de otros
daños. En conuinentes. Acuerda. que la dñal renta
de la Cavalas. para este dicho año de quarenta y seis. se
corra y pregone. en la forma siguiente =
que las carnes. que se mataren cortasen y destriessen
en esta Ciudad y su termino y jurisdiccion paguen
por ciento =
que el forastero. pague seis por ciento. de boi lo que entrare
por mar y tierra. =
que todo genero de Satadura. que al presente hubiere
se usen en esta Ciudad de la que viniere a ella. asi como
vinos. como forasteros. pague los mismos seis por ciento =
que el vezino de lo que entrare por mar y tierra. y de lo
vendiere. pague cinco por ciento =
excepto. todo el pescado. mayor y menor. que se matare
en las almadravas y mares de este termino. en todo
el año. que desto. tan solamente se ha de pagar. tres por ciento.
atendiendo. la Ciudad. a que la gente de la posonaria
son pobres. y es voluntad de suya el pescar. y que si no lo
hubier. resultaran grandes daños. a esta Republica por estar
sufridos. sobre la dicha pesca. Una renta de siete mis por
libra. en el pescado de la almadrava de escombrera que se
impuso con facultad Real. para la paga de los censos
que esta Ciudad tiene sobre todos sus propios y rentas. de que
se deducen muchos creditos a los menores hijos de Juan Pab
Preue. que importa esta Renta mas de treinta y un mill
encada un año = y asimismo. otra. que llaman de botes
y canastas = y de la dña dñal pescado pertanociente
a los dños propios. que importan. asimismo encada un
año. mas de. cinco mill R = y un quantillo. que la
dñal pesquera paga. a su Mage. de cada arrova de pescado.
que sirve para la paga de los dños de los Alcaydes y soldados
de la costa de este Reyno. = lo mas de otros frutos que se
siguen. a esta Ciudad. y sus vezinos. y las Comarcas
por los bastimentos. que entran. para sacar. el dño pescado
en asimismo. de la dña Cavalas y otros

